la obligación de exigir a los estudiantes un compromiso social y una dedicación acorde con los medios que se les ofrece y un razonable rendimiento académico.

No obstante, haciendo compatible la filosofía con la que se aprobaron las Normas de Progreso y Permanencia y lo expuesto anteriormente, parece del todo correcto que, por segundo curso consecutivo, se premie el esfuerzo de los estudiantes que, aun no cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para proseguir sus estudios, se hayan acercado al logro de ese objetivo.

Por todo ello, a la vista de lo expuesto, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, órgano competente para aprobar las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC, según el artículo 46.3 de la Ley Orgánica de Universidades,

DISPONE:

PRIMERO.- Se podrá conceder una prórroga excepcional para el curso 2016-2017 a aquellos estudiantes que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Que hubieran obtenido una prórroga por bajo rendimiento en el curso 2015-2016 conforme a los apartados 1 o 2 del artículo 9 de las Normas del Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

2. Que al amparo de dicha prórroga, no hayan obtenido el rendimiento exigido, si bien, el obtenido se encuentra entre los parámetros siguientes:

   a. Haber superado el 70 por ciento de los créditos ECTS totales de la titulación de Grado con un índice corrector de 3 o menos créditos ECTS.
   b. No haber superado en el curso 2015-2016 los créditos ECTS necesarios según la rama de conocimiento a la que esté adscrito su título, esto es, 40% de los créditos ECTS matriculados para la rama de ingenierías o arquitectura y 50% de los créditos ECTS matriculados para el resto, con un índice corrector de 3 o menos créditos ECTS. En este caso, no se distinguirán ni por el tipo de dedicación, ni si se trata de estudiantes de preinscripción o universitarios.
   c. Estudiantes que hayan obtenido prórroga para el curso 2015-2016 por aplicación del artículo 6.1 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC, y que en dicho curso hubieran superado 30 créditos ECTS entre primero y segundo curso.

SEGUNDO.- Podrán disfrutar de prórroga excepcional aquellos estudiantes que, no reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, hayan estado inmersos en causa sobrevenida o fuerza mayor, no imputable al propio estudiante, cuando se acredite la existencia de un nexo causal y temporal con el cumplimiento de los requisitos de rendimientos, visto y en congruencia con lo recogido en el acta de la Comisión de Becas de la ULPGC de fecha 12 de febrero de 2015 y el informe emitido por el Servicio Jurídico nº102/2015 de la propia Institución, de fecha 23 de julio de 2015.

TERCERO. Para que la Universidad proceda a realizar la matrícula de los estudiantes que se acojan a esta disposición, los directores y decanos deberán actuar conforme se establezca en la instrucción conjunta que emitan los Vicerrectores de Profesorado y Planificación Académica y de Estudiantes y Empleabilidad publicada en el BOULPGC sobre esta materia.

CUARTO.- El estudiante que se acoja a esta disposición podrá efectuar matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial, según se indique el informe emitido por el decano o director del Centro correspondiente.

QUINTO.- Todos los estudiantes que cursen un máster oficial en la ULPGC y que en el curso 2015-2016 no hayan cumplido los requisitos de progreso establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC, podrán disfrutar de una prórroga excepcional para el curso 2016-2017.

SEXTO.- Se autoriza al Presidente de la Comisión de Permanencia para que adopte las resoluciones que den lugar al cumplimiento de esta disposición.

SÉPTIMO.- La presente Disposición entrará en vigor y producirá efectos desde su aprobación, por lo que deberá ser comunicada a los Centros y Unidades afectadas, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA ULPGC, DE 29 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE ADMISIÓN A LOS CURSOS Y PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Adicional Vigésima quinta, que el Gobierno, regulará las condiciones básicas para el acceso a la universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente. La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, añade en su artículo 42, que el Gobierno regulará los procedimientos de dos nuevos sistemas de acceso a la universidad. Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 69.6, que las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder directamente a la universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE del 7), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25 años, personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso y personas mayores de 45 años que carezcan de titulación.

La Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años, regula dichas Pruebas de Acceso en su ámbito y, por último, en la disposición final, establece la competencia de las universidades públicas canarias para su desarrollo y ejecución.

El Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio y publicado en el BOULPGC de julio de 2015, establece que es de su competencia la organización y gestión, de las pruebas de acceso, dentro del marco establecido por las anteriores normas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

Que en aplicación de las normas indicadas, procede establecer los criterios, requisitos, procedimiento y calendario de admisión a los Cursos y Pruebas de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Mayores de 25 y de 45 años en el curso académico 2016/2017.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOULPGC o bien, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 2016.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

ANEXO I
CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS.- CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES. CURSO 2016-2017

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Esta Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años.

Artículo 2.- Sujetos

1. Personas que cumplan 25 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba.
2. Personas que cumplan 45 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba.
3. En ambos casos, para acceder a la ULPGC por estos colectivos, es requisito necesario no poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otra vía de acceso.

Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalentes; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para ello.

Artículo 3.- Estudiantes con discapacidad

Los aspirantes que requieran adaptaciones, tanto para el curso como para la realización de la prueba, deberán solicitarlo y acreditarlo debidamente, en el momento de su matriculación para que se planifiquen en las condiciones más favorables posible.

Artículo 4.- Formación de la Comisión Organizadora por parte de la ULPGC

Forman parte de la Comisión Organizadora en la ULPGC:

- Presidente: el Coordinador de acceso
- Un coordinador de materia nombrado por el director de acceso.
- Un miembro del PDI. nombrado por el director de acceso y vinculado al programa que actuará como secretario.

Contarán con el asesoramiento y colaboración en su caso, de un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión.

Artículo 5.- Estructura común del procedimiento de acceso

1. El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y de 45 años y su matrícula queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.

   - La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
   - La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.

2. En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, una sola fase con dos exámenes que, una vez superada, da paso a una entrevista personal.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes

1. Los aspirantes podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en alguno de los centros en que se imparte y en el caso de Mayores de 25 años, en una sola Rama de conocimiento de entre las que se oferten en esta convocatoria.

2. En la solicitud, que se hace por vía telemática a través de la página Web: **www.ulpgc.es**, ha de hacerse constar necesariamente:

   a. El Centro de docencia elegido, entre los ofertados.
   b. En el caso de acceso por el colectivo de Mayores de 25 años, el idioma que elige, entre los ofertados y las materias específicas dentro de la Rama elegida.
   c. En su caso, la necesidad de adaptación por discapacidad.

CAPITULO II. DESARROLLO DEL CURSO PREPARATORIO PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS

Artículo 7.- Curso Preparatorio (CPM)

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, si bien puede impartirse en colaboración con entidades externas con las que se hayan suscrito convenios conforme al vigente Reglamento de esta universidad.

2. El CPM, tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba de acceso, así como mejorar las expectativas de integración en los estudios universitarios que se desee iniciar.

3. El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete.

   Los Centros pueden organizar sesiones informativas, o impartir materias tutoriales de carácter voluntario pero estas no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios

4. La matrícula y realización del CPM da acceso en exclusiva a las pruebas que se llevan a cabo ese mismo curso.

5. Los cursos para mayores de 25 y de 45 disponen de materiales específicos elaborados en el seno de la ULPGC y que se ajustan al plan de estudios. Este material específico es el que se ha de utilizar en todos los centros propios de la ULPGC así como en los externos que impartan el CPM.

Artículo 8.- CPM para Mayores de 25 años

El Plan de estudios del CPM-25 se compone de una serie de materias de las que el estudiante ha de cursar seis, según la rama en que se matricule y sus contenidos están fijados de forma homogénea para todos los centros.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

a. Bloque General: Tres materias comunes
   - Comentario de Texto.
   - Lengua Castellana.
   - Idioma: a elegir entre Inglés y sin docencia Francés, Alemán e Italiano.

b. Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama elegida y en el centro elegido por el estudiante.

Artículo 9.- Curso Preparatorio. (CPM-45)

El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:

a. Comentario de Texto.
b. Lengua Castellana.

CAPITULO III.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA M-25 Y M-45

Sección I. Disposiciones comunes relativas al desarrollo de las Pruebas.

Artículo 10.- Duración de los ejercicios y las Pruebas

Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.

Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.

La duración global de la prueba no podrá superar los tres días.

Artículo 11.- Criterios generales y específicos

Los criterios generales y específicos de calificación de cada materia se publicarán en el protocolo de la prueba.

Artículo 12.- Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas.

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso le corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato de los estudiantes que se presenten a las Pruebas durante todo el proceso de las mismas.

Artículo 13.- Prohibición de simultaneidad

No se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente o en el mismo curso por varias vías de criterios de edad.

Sección II. Disposiciones comunes relativas a la evaluación y procedimiento de reclamaciones en las Pruebas.

Artículo 14.- Tribunales

1. A propuesta del Coordinador del Acceso para Mayores, el Vicerrector con competencias en la materia, nombrará, para cada convocatoria, el Tribunal que ha de actuar en las pruebas de acceso.

2. El Tribunal estará formado por el Presidente, que será el Coordinador de Acceso para Mayores, el Secretario que será seleccionado de entre los coordinadores de materia y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.

3. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros que el Coordinador de Acceso para Mayores juzgue necesario, atendiendo a la naturaleza de las pruebas.

Artículo 15.- Revisión e impugnación de las calificaciones de las Pruebas

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba, los estudiantes podrán solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos.

   Para cada materia, podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión que son incompatibles entre sí:

   a. Reclamación Simple: Ante la Comisión Organizadora, en cuyo caso, podrá mejorar la calificación o conservar la anterior.
   b. Doble Corrección: Ante el Presidente del Tribunal. En este caso, los ejercicios serán corregidos por un profesor especialista diferente del que emitió la primera calificación. La calificación final será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas y por tanto podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior. Solo estos estudiantes podrán solicitar la vista de exámenes, trámite que se podrá efectuar una vez finalizado el procedimiento.

2. Los ejercicios reclamados por cualquiera de las dos modalidades indicadas, serán revisados conforme se establece en el artículo 12 del Reglamento.

3. Estas reclamaciones habrán de presentarse por medios telemáticos a través de la página web de la Universidad (www.ulpgc.es), siguiendo las indicaciones descritas en dicha página, en el plazo establecido en el Calendario anexo.

Artículo 16.- Mejora de calificaciones

Superada la prueba de acceso, los estudiantes podrán presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, matriculándose en una convocatoria posterior,

pudiéndose presentar a la fase específica, a la fase general o a ambas, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior en las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento.

Sección III. Mayores de 25 años

Artículo 17.- La Prueba M-25. Fase General

La Fase General de la Prueba está en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y es común a todos los aspirantes. Comprende tres ejercicios:

a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
b. Lengua Castellana.
c. Lengua extranjera: a elegir entre inglés, francés, alemán o italiano.

Artículo 18.- La Prueba M-25. Fase Específica

1. Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:

   - Rama de Artes y Humanidades
   - Rama de Ciencias
   - Rama de Ciencias de la Salud
   - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
   - Rama de Ingeniería y Arquitectura.

   La prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento.

2. Los estudiantes deberán examinarse de la Rama y materias en las que se hayan matriculado y cursado en el CPM-25, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan en el CPM pero sí pueden ser objeto de la prueba.

Artículo 19.- Cambio de Rama de Conocimiento

Los aspirantes de este distrito universitario que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y deseen cambiar de Rama de conocimiento deberán examinarse de la fase específica completa y también de la fase general si quisiera mejorar la nota de dicha fase, previa formalización de nueva matrícula en el curso y en la prueba.

Artículo 20.- Elaboración y Calificación de la prueba

1. La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso establecerá los criterios para la elaboración de las mismas.

2. La calificación de la fase general será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.

3. La calificación de la fase específica será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos

4. La calificación final de las pruebas será el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

5. Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.

6. Finalizada la prueba y en el plazo que en consta en el Calendario anexo a esta convocatoria, el Presidente del Tribunal remitirá al Vicerrector competente en la materia, un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un Actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.

7. Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos que en el Calendario anexo se establece, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamación a través del procedimiento informático establecido al efecto.

8. Finalizado el proceso de reclamaciones, se emitirán las tarjetas de calificación definitivas para TODOS los estudiantes. A cada estudiante le será enviada su tarjeta de calificación firmada digitalmente a su correo electrónico y a cada centro le serán enviadas las tarjetas de calificación de sus alumnos.

Sección IV. Mayores de 45 años.

Artículo 21.- Prueba General.

Es de carácter obligatorio y eliminatorio y comprende dos ejercicios:

a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad
b. Lengua Castellana

Los ejercicios se realizarán por escrito, salvo en lo dispuesto en el artículo 3 de esta convocatoria.

Artículo 22.- Calificación y superación de la prueba general.

1. La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.

3. Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

4. Al tener carácter eliminatorio, solo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

Artículo 23.- Entrevista

1. Esta fase del procedimiento consiste en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.

2. El contenido de la entrevista se basa en cuestionarios técnicos en formato de plantilla.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad para dictar cuantas disposiciones sean

necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Convocatoria.

Segunda.- Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ANEXO II
PLANES DE ESTUDIO.
1.- PLAN DE ESTUDIOS DE MAYORES DE 45 AÑOS

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS

2. PLAN DE ESTUDIO DE MAYORES DE 25 AÑOS.

- MATERIAS DEL BLOQUE GENERAL PARA TODAS LAS RAMAS:

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS	IDIOMA: INGLÉS [Sin docencia: FRANCÉS, ALEMÁN e ITALIANO]

- MATERIAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO DE CADA RAMA:

RAMA	OBLIGATORIA	VINCULADA	OPTATIVA
Artes y Humanidades	Historia General	-Matemáticas Básicas -Literatura Española	De la Lengua a la Traducción
			Geografía General
			Geografía Social y Económica
			Introducción a la Historia del Arte (Provisional)
Ciencias	Matemáticas Especiales	Física	Introducción a las Ciencias de la Naturaleza y Medioambientales
			Química
Ciencias de la Salud	Biología	Química	Física
			Matemáticas Especiales
Ciencias Sociales y Jurídicas	Matemáticas Aplicadas A Las Cc Ss	-Economía Y Dirección De Empresas -Introducción Al Derecho	Educación Siglo XXI
			Geografía General
			Geografía Social y Económica
			Introducción al Derecho
			Economía y Dirección de Empresas
Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas Especiales	Física	Dibujo Técnico
			Introducción a las Ciencias de la Naturaleza y Medioambientales
			Química

ANEXO III
RAMAS DE CONOCIMIENTO Y VINCULACION A LOS TITULOS OFICIALES DE GRADO DE LA ULPGC

RAMAS DE CONOCIMIENTO	TITULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC.
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés (1) Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (1) Programa de Doble Titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Francés e Inglés – Alemán (1).
Ciencias	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grados en Ingenierías (Ver rama Ingeniería y Arquitectura)
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Medicina Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1) Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Social Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Maestro, Educación Infantil Grado en Maestro, Educación Primaria Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social Grado en Turismo Programa de Doble Titulación: Derecho y Administración y Dirección de Empresas
Ingeniería y Arquitectura	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Química Grado en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación

(1). Con prueba específica de Aptitud.

ANEXO IV
CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN

La información académica, se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Auto-preinscripción / Matrícula

1. CENTRO MATRIZ "EDIFICIO LA GRANJA"	
Sede	Avda. Marítima del Sur s/n. Las Palmas de Gran Canaria, CP 35016
Grupos (*)	Tarde-noche Mañana
Límite de admisión	700 plazas
Lengua extranjera que se imparte.	Inglés
Nº de plazas por rama para Mayores de 25 años	Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades:140 plazas Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas: 240 plazas Rama de Conocimiento: Ciencias: 40 plazas Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud: 120 plazas Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura: 40 plazas
Nº de plazas para Mayores de 45 años	120 plazas

(*) La comisión organizadora podrá formar turnos de mañana dependiendo del número de alumnos matriculados.

2. CENTROS AUTORIZADOS		
CEAD Las Palmas	Sede:	c/ García Castrillo, 22 (Ciudad Jardín). Las Palmas de Gran Canaria
	Grupos	Mañana
	Límite de admisión	350 plazas
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por rama: Mayores de 25 años	Artes y Humanidades: 85 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 85 plazas Ciencias de la Salud: 40 plazas Ingeniería y Arquitectura: 40 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	100 plazas
CEPA SANTA LUCIA	Sede:	c/ Pio, XII, 22, Vecindario, Santa Lucia
	Grupos	1
	Límite de admisión	55
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por rama: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 45 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	10 plazas
GÁLDAR	Sede:	IES Saulo Torón; C/Infanta Benchara,4
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	55
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por rama: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 20 plazas Ciencias de la Salud: 20 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	15 plazas
CEPA FUERTEVENTURA NORTE	Sede:	IES Puerto del Rosario; c/Gran Canaria nº54
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	60
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por rama: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 25 plazas Ciencias de la Salud: 25 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	10 plazas
LANZAROTE	Sede:	IES Agustín Espinosa; c/ Coronel Benz 7
	Grupos	Tarde
	Límite de admisión	125
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por rama: Mayores de 25 años	Artes y humanidades: 25 plazas Ciencias Sociales y Jurídicas: 25 plazas Ciencias de la Salud: 25 plazas Ingeniería y Arquitectura: 25 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	25 plazas
TELDE	Sede	IES José Arencibia Gil; C/ Pérez Galdós, 23
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	100
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas por rama: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 50 plazas Ciencias de la Salud: 30 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	20 plazas
ADEJE (Tenerife)	Sede	Centro Cultural de Adeje c/ Universidad de La Laguna nº18. Adeje- (Tenerife)
	Grupos	Tarde - Noche
	Límite de admisión	80
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
	Nº de plazas: por rama: Mayores de 25 años	Ciencias Sociales y Jurídicas: 60 plazas
	Nº de plazas: Mayores de 45 años	20 plazas

ANEXO V
CALENDARIO DE ACTUACIONES

La información académica se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Autopreinscripción / Matrícula

a. Mayores de 25 años.

TRÁMITE	PLAZO
Requisito de Edad. Cumplir 25 años antes de 31.12.2017	
Autopreinscripción - matrícula	Del 1 al 14 de octubre de 2016
Entrega de la documentación y pago del abono de precios públicos.	Hasta 20 de octubre de 2016
Reunión informativa para los estudiantes: Paraninfo de la ULPGC. c/ Juan de Quesada, 30, 35001. Las Palmas de Gran Canaria	Sábado 29 de octubre de 2016 a las 10:00.
Inicio del CPM-25 Los horarios se publicarán en la página web (www.ulpgc.es)	**7 de noviembre de 2016**
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Rama / Turno / Idioma extranjero / Asignaturas. (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	Del 14 al 22 de noviembre de 2016
Matrícula para MEJORA DE CALIFICACIÓN o cambio de opción (Con prueba superada en ambos casos) (Descarga del formulario de ulpgc.es y remitir por correo electrónico a contactopau@ulpgc.es)	Del 6 al 10 de marzo de 2017
PRUEBAS	
Celebración de las pruebas. Dos Tribunales: **1.-** Estudiantes de Gran Canaria (Edificio "La Granja") **2.-** Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	**1.-** 6, 7 y 8 de abril de 2017 **2.-** 20, 21 y 22 de abril de 2017
Publicación de Calificaciones Provisionales. (www.ulpgc.es)	28 de abril de 2017
Reclamaciones (www.ulpgc.es)	2, 3 y hasta las 12:00 del 4 de mayo de 2017
Resolución de reclamaciones y envío por correo electrónico de Tarjetas de Calificaciones Definitivas. Fin del procedimiento.	9 de mayo de 2017
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios), en los registros de la ULPGC.	10 y 11 de mayo de 2017
Vista de examen (previa citación)	Del 15 al 19 de mayo de 2017

b. Mayores de 45 años.

TRAMITE	PLAZO
Requisito de Edad. Cumplir 45 años antes de 31.12.2017	
Autopreinscripción - matrícula	Del 1 al 14 de octubre de 2016
Entrega de la documentación y resguardo del abono de precios públicos.	Hasta 20 de octubre de 2016
Reunión informativa para los estudiantes. Paraninfo de la ULPGC. c/ Juan de Quesada, 30.- 35001.- Las Palmas de Gran Canaria	Sábado 29 de octubre de 2016 a las 10:00.
Inicio del CPM-45 Los horarios se publicarán en la página web	7 de noviembre de 2016

Solicitud de cambio de asignación de Centro / Turno. (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	Del 14 al 22 de noviembre de 2016
Matrícula para MEJORA DE CALIFICACIÓN con prueba superada (Descarga del formulario de www.ulpgc.es y remitir por correo electrónico a contactopau@ulpgc.es)	Del 6 al 10 de marzo de 2017
PRUEBAS	
Celebración de la Prueba. Dos Tribunales: **1.-** Edificio "La Granja" estudiantes de Gran Canaria **2.-** Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	**1.-** 7 y 8 de abril de 2017 **2.-** 21 y 22 de abril de 2017
Publicación de Calificaciones Provisionales (www.ulpgc.es)	28 de abril de 2017
Reclamaciones (www.ulpgc.es)	2, 3 y hasta las 12:00 del 4 de mayo de 2017
Publicación de la Resolución a las Reclamaciones	9 de mayo de 2017
ENTREVISTA (Citación por correo electrónico institucional y personal) (Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	
Entrevista	16 de mayo de 2017 a las 16:00
Envío por correo electrónico de Tarjetas de Calificaciones Definitivas y Fin del Procedimiento.	17 de mayo de 2017
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios), en los registros de la ULPGC.	18 y 19 de mayo de 2017
Vista de examen (previa citación).	Del 22 al 26 de mayo de 2017

ANEXO VI
PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCION / MATRICULACION
DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE PRECIOS PUBLICOS. (COLECTIVOS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS)

1. Procedimiento de Preinscripción/Matrícula:

En la página web de esta universidad (www.ulpgc.es) se habilitará el programa informático de autopreinscripción y matriculación, este programa comprende:

- Introducción de datos personales del solicitante
- Elección de centro de docencia, según la oferta
- Elección de Rama de Conocimiento y turno, según la oferta del centro elegido.
- Elección de materias según la oferta del centro elegido.
- Tipo de matrícula.

Una vez cumplimentados TODOS los datos, el interesado ha de imprimir DOS ejemplares del resguardo de preinscripción-matrícula donde se recogen los precios públicos a abonar y los datos de su matrícula.

Al existir límite de admisión, la formalización de la matrícula es por riguroso orden de tramitación informática, si bien, una vez cubiertas las plazas en el centro, rama o turno deseado, puede formalizar su matrícula en otro en el que existan plazas aún vacantes y, en su caso, solicitar posteriormente su reasignación al de su interés, en el plazo establecido en esta Convocatoria.

La documentación (en formato papel), ha de ser revisada primero o bien en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria o o bien en alguno de los Centros colaboradores externos y entregarse en el Registro General de la Universidad (c/ Camino Real de San Roque, nº 1.- Las Palmas de Gran Canaria 35015), incluyendo el resguardo tras el abono de los precios públicos en la entidad bancaria.

2. Documentación

En el plazo establecido en esta Convocatoria, deberá haber efectuado el ingreso de los precios públicos y además presentarse la documentación siguiente:

a. Fotocopia del DNI o pasaporte (vigente)
b. Para extranjeros no comunitarios, además de todo lo anterior, ha de aportar fotocopia de la Tarjeta de Residencia en vigor.
c. Documentación acreditativa de la exención de precios públicos en su caso.
d. Documentación acreditativa de los estudios académicos en los que se justifique los estudios de mayor nivel superados por el solicitante. Ha de presentar el original y una fotocopia para su cotejo y entrega o un certificado de la consejería de educación de su comunidad autónoma en el que figure los estudios de mayor nivel superados por el solicitante.
e. Declaración jurada de no poseer estudios de nivel superior al aportado.

En el caso de solicitar beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma de Canarias, al formalizar la matrícula, los interesados han de abonar los precios públicos establecidos, y si se les concede la universidad procederá al reintegro de las cantidades abonadas por tal concepto. Para la devolución han de aportar un impreso específico donde consten los datos bancarios correspondientes solicitando el reintegro.

En el caso de que de la documentación aportada por el interesado NO se desprenda que reúne los requisitos para realizar el curso y la prueba, se le comunicará POR CORREO ELECTRÓNICO a su cuenta personal para que subsane el error o acredite la situación en el plazo de diez días naturales. De no hacerlo así se procederá a su eliminación del procedimiento, y en su caso a la anulación de matrícula.

3. Presentación de la solicitud y documentación

3.1. Punto General

Estudiantes que opten por recibir docencia en el Centro Matriz de "La Granja".

Previa revisión de la documentación por el personal del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria se ha de presentar en el Registro General de la Universidad.

c/ Camino Real de San Roque, nº 1. Las Palmas de Gran Canaria, 35015

Horario: de 09:00 – 13.00 horas

3.2. Puntos Específicos

En los Centros autorizados donde el estudiante se haya matriculado (Anexo IV)

Los Centros Autorizados podrán recoger las solicitudes que se presenten en el plazo establecido en el Calendario de Actuaciones, siempre y cuando se presente TODA la documentación requerida.

Esta documentación deberá registrarse en el Centro con número y fecha de entrada en el mismo. En el citado centro se devolverá al interesado uno de los ejemplares de preinscripción-matriculación, sellado y fechado como comprobante.

En caso contrario (fuera de plazo o sin la documentación correcta) deberán presentarla conforme se establece para el Punto General.

3.3. Precios Públicos

MODALIDAD	NORMAL	FAMILIA NUMEROSA GENERAL	OTRAS EXENCIONES (*)
Mayores de 25 años CPM – PPM)	278,18	139,09	0.-
Mejora de nota o cambio de opción para Mayores de 25 años	76,12	38,06	0.-
Mayores de 45 años (CPM y PPM)	174,52	87,26	0.-
Mejora de nota para Mayores de 45 años	47,75	23,88	0.-

(*) Otras exenciones: Familia Numerosa (Especial), Personas con discapacidad igual o superior al 33%; personal ULPGC.

Conforme se establece en el Decreto 93/2016 de 11 de julio (BOC del 14) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2016/2017 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el período ordinario de matrícula, los estudiantes de los CPM a universidad para mayores de 25 y de 45 años podrán elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o bien de forma fraccionada de forma que el primero coincida con los de pago único y el segundo se abone entre los días 1 y 15 de diciembre. La falta de pago de cualquiera de las fracciones del importe del precio público o recargos legales por demora a satisfacer en los plazos previstos dará origen a la pérdida de los derechos y beneficios derivados de la matrícula.

Para dar validez a la matrícula de los estudiantes a los que se les asigne plaza, deberán abonar el importe total de matrícula antes del 10 de enero de 2017, de no hacerlo así, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria anulará de oficio la matrícula.

Por tanto, los plazos aplicables en materia de abono de precios públicos son los siguientes:

CPM y PPM Pago único y Primer Plazo fraccionado	1 – 20 de octubre de 2016
Segundo Plazo	1 – 15 de diciembre de 2016
Anulación por impago total o parcial del precio público	10 de enero de 2017
Mejora de nota o cambio de opción	Del 6 al 17 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA ULPGC, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA, EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2016-2017

Conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2014 (BOULPGC de febrero), este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 31 de mayo de 2014 (BOC del 8) modificada por la de 16 de mayo de 2014 (BOC del 3 de junio) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad,

RESUELVE

PUBLICAR la Convocatoria aplicable al curso 2016-2017 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC, que se adjunta a esta Resolución.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2016.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

CONVOCATORIA DEL CURSO 2016/2017 PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC

1. Contenido

Módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de la nota media del expediente.

Unidad mínima de reconocimiento: 1 crédito.

Unidad máxima de reconocimiento: 6 créditos.

El desglose de este módulo es el siguiente:

1.1. **Hasta 6 créditos** (por sí solos según el número de horas o sumados con otros): Cursos de Armonización de conocimientos vinculados al título, asignaturas de carácter institucional, asignaturas Erasmus superadas en otras universidades no incluidas en el plan de estudios del título.

Excepción de procedimiento: La **asignatura** recogida con el código 49000 denominada **"Introducción a la Teleformación"** con 1.5 créditos, superada por los estudiantes hasta el curso 2013/2014 (artículo 3 apartado 1 párrafo segundo del Reglamento), será reconocida automáticamente sin necesidad de solicitud del estudiante ni actuación por parte de la Administración del Edificio o Estructura que corresponda.

El **curso de armonización** de conocimientos "Introducción a la Teleformación de 2 créditos no se incluye en esta excepción y los estudiantes si desean su inclusión con reconocimiento automático lo harán conforme se establece en el reglamento y en esta convocatoria.

1.2. **Hasta 3 créditos** en cada uno de los siguientes cuatro bloques: en actividades de carácter formativo o cultural, actividades deportivas, actividades de representación, actividades solidarias o de cooperación.

1.3. **2 créditos** por acreditación en la ULPGC del segundo idioma extranjero o del mismo idioma que exige su titulación pero un mayor nivel al requerido en el Título, conforme se establece en el apartado 3 del artículo 3 del reglamento (ACDRESC). No se incluyen asignaturas de los planes de estudios.